

INFORME SECRETARIAL. Ra. 2023-00177-00 julio 21 de 2023 Paso el presente proceso al despacho de la señora Jueza, informándole que no se allegó escrito de subsanación dentro del término establecido.


CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES
OFICIAL MAYOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO:
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00177-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LUIS DAVID MARTÍNEZ NIETO CONTRA JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

Santa Marta, julio Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 05 de julio de 2023, notificado por estado número 84 del 06 de julio de 2023, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados. El termino para subsanar dichos defectos feneció el 13 de julio de la presente anualidad.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por LUIS DAVID MARTÍNEZ NIETO contra JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el aplicativo TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ